



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: La Resolución N° 001086-2023-DINADAF/IPD, de fecha 03 de octubre de 2023; el Oficio N° 186-FPB-2023, signado con Expediente N° 0027622-2023, de fecha 10 de octubre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Billar; el Informe N° 002103-2023-GDS/IPD, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001086-2023-DINADAF/IPD, de fecha 03 de octubre de 2023, se resolvió, autorizar, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2023, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Billar, en evento deportivo denominado "QATAR OPEN 9 BALL CHAMPIONSHIP 2023", a realizarse en la ciudad de DOHA, QATAR del 04 al 08 de octubre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 186-FPB-2023, signado con Expediente N° 0027622-2023, de fecha 10 de octubre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, solicita la modificación de la delegación deportiva que conforma el evento del considerando primero;

Que, mediante Informe N° 002103-2023-GDS/IPD, de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera favorable a la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 001086-2023-DINADAF/IPD, presentada por la Federación, al cumplir con los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, en cuanto la condición económica de evento no subvencionado a evento subvencionado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°078-2023-IPD/P de fecha 10 de octubre del 2023, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, en el documento de visto signado con Expediente N° 0027622-2023, de fecha 15 de setiembre de 2023.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución N° 001086-2023-DINADAF/IPD, de fecha 03 de octubre de 2023 en los términos siguientes:

Artículo 1°. - autorizar, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2023, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Billar, en evento deportivo denominado "QATAR OPEN 9 BALL CHAMPIONSHIP 2023", a realizarse en la ciudad de DOHA, QATAR del 04 al 08 de octubre de 2023:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO

1. CROVETTO MAYURI, JESUS : *DEPORTISTA*

Artículo 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución N° 001086-2023-DINADAF/IPD, de fecha 03 de octubre de 2023 a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0027622-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SAKRALR**

